



REPÚBLICA DE HONDURAS  
**INSTITUTO NACIONAL  
DE  
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO**



OFICIO No.DE-05-2014  
14 de enero de 2014.

Abogado  
**FRANCISCO ERNESTO REYES**  
Secretario General  
Presente

Estimado Abogado Reyes:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **No.DE/06-14-01-2014** emanada de los Honorables Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 14 de enero 2014, según Acta N° 01-2014.

**RESOLUCION No. DE/06-14-01-2014.** En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).

**CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo No.247-2011, de fecha 14 de diciembre del 2011 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 22 de diciembre de 2011, se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, que en su artículo No.9, establece que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denomina El Directorio.

**CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del 08 de mayo de 2012, mediante Resolución CI No.243/08-05-2012, se nombró con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011 a los Directores Especialistas.**CONSIDERANDO (3):** Que en la Tercera Conferencia de la Comisión Directiva y del Comité Permanente de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) celebrada en Tegucigalpa del 7 al 10 de mayo de 1990, se suscribió un acuerdo de Cooperación entre las instituciones Hondureñas de Seguridad Social y la OISS, mediante el cual acordó la creación de la Escuela Centroamericana de Seguridad Social (ECASS).

**CONSIDERANDO:(4)** Que Honduras es miembro de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y por la tanto suscriptora del Convenio de Cooperación de Seguridad Social ratificado constitucionalmente según Decreto No. 156-86 del 27 de octubre de 1986.- **CONSIDERANDO (5):** Que mediante carta enviada al INPREMA, en fecha 06 de enero 2014, por parte del Director de ECASS, Rodolfo Alejandro Cáliz Hollmann, solicita el pago de la aportación anual de Noventa Mil Lempiras (**Lps. 90,000.00**) que le corresponden al INPREMA, como miembro de la Escuela Centroamericana de Seguridad Social (ECASS). Como en efecto consta en el convenio de creación de la Escuela.- **CONSIDERANDO (6):** Que dicho compromiso de pago es un compromiso de las instituciones signatarias del convenio ECASS-OISS, y es necesaria para la cobertura de los gastos de capacitación que proporciona ECASS a las instituciones de previsión social en el país. **CONSIDERANDO (7):** Que el Presupuesto de Ingresos y



REPÚBLICA DE HONDURAS  
**INSTITUTO NACIONAL  
DE  
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO**



**RESOLUCIÓN No. DE/006-14-01-2014**

pág. 2

Gastos del año fiscal 2013, vigente a la fecha, Decreto No.223-2012 con Numero de Institución (603) Fuente de Financiamiento (99), Fondos Propio (12) existe el grupo 500 de Transferencia código (52000) Transferencia y donaciones a Instituciones, contempla disponibilidad presupuestaria para ejecutar dicha erogación. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo 9 del Decreto 247-2011 contentivo de la Ley del INPREMA. El Directorio de Especialistas. RESUELVE: 1.- Autorizar al Director Presidente del INPREMA, Licenciado Ernesto Emilio Carias Corrales, proceder al pago de NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (**Lps.90,000.00**) a la Escuela Centroamericana de Seguridad Social (ECASS). 2.- Comunicar la presente resolución a la Secretaria General para que a su vez lo comunique al departamento de Administración y al Departamento de Planificación y Presupuesto. 3.- La presente resolución es de ejecución inmediata. ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES, Director Especialista Presidente, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO, Director Especialista, Lic. NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Directora Especialista

Atentamente,

**LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES  
DIRECTOR PRESIDENTE**

**ABOG. FRANCISCO ERNESTO REYES FLORES  
SECRETARIO GENERAL**

Cc: Lic.Cesar Guiovanly Guifarro/Director Especialista  
Cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández/ Directora Especialista  
Cc: Archivo  
EEC/SR